



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2025-MPI

ICA, 21 DE ABRIL DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril del 2025, la Carta N° 0146-2025-CMI/GMA, de fecha 07 de abril del 2025, mediante la cual la Gerencia Mancomunada de la Caja Municipal de Ica, hace llegar observaciones a las Actas de Nominación de los Directores Representantes de la Mayoría del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, señores: FRANCISCO MIGUEL SALINAS TALAVERA y JULIO CÉSAR OCHOA MALDONADO, debido a que no se hace referencia al período de nominación de ambos directores, con indicación expresa de la fecha de inicio y la fecha fin, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento, corresponde que el Concejo Municipal de Ica, proceda en sesión a formalizar la nominación de los directores designados, señalando expresamente que el período de nominación será desde el día siguiente de la fecha de la sesión de concejo, hasta el mismo día del mismo mes del tercer (3er) año siguiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 157-90 y en la Resolución de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) N° 5788-2015, actualmente el Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del país, está compuesto progresivamente hasta por siete (07) miembros que representarán a los integrantes de la MAYORÍA del Concejo Municipal de Ica, dos (02); a la MINORÍA del Concejo Municipal de Ica, uno; (01) a COFIDE, uno (01); a la Cámara de Comercio, uno (01); al Clero, uno (01), y a los Pequeños Comerciantes y Productores de la provincia de Ica, uno (01).

Que, la misma Resolución de la SBS N° 5788-2015 precisa, que el proceso de elección o reelección consta de dos etapas: Designación y Nominación. En el primer acto o etapa, el órgano autorizado de la entidad designante, remite, en simultáneo, mediante comunicación oficial con firmas notarialmente certificadas a la Gerencia Mancomunada de la CMAC-ICA y una copia simple a la SBS, el nombre de la persona sobre la cual ha recaído la responsabilidad de representarla en el Directorio de la CMAC; en la segunda etapa, se procede a formalizar u oficializarla designación, la cual se inicia con la recepción de la comunicación de requerimiento de Nominación efectuada por la Gerencia Mancomunada y en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la comunicación, el Concejo Municipal mediante acuerdo formal, nombra a los representantes designados.

Que, el numeral 10.2.2 del artículo 10° de la Resolución de la SBS N° 1324-2028, señala: Cuando el informe de la UAI resulte favorable, la Gerencia Mancomunada remite una comunicación oficial con firmas certificadas notarialmente del requerimiento de nominación al Concejo Municipal, adjuntando los siguientes documentos: a) Copia de la comunicación oficial con firmas certificadas notarialmente del designante; b) Copia del informe oficial de verificación previsto en el numeral 10.2.1 del presente Reglamento con firma certificada notarialmente de la UAI; y, c) Copia de toda la documentación prevista en el artículo 9° que fue objeto de evaluación. El Concejo Municipal, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la comunicación de la Gerencia Mancomunada, procederá en sesión, a formalizar la nominación del director designado. El Concejo Municipal no puede contradecir las conclusiones contenidas en el informe de la UAI, debiendo proceder conforme a ellas, bajo responsabilidad. En un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de efectuada la nominación, el Concejo Municipal debe remitir a la Gerencia Mancomunada copia certificada notarialmente del Acta de Sesión de Concejo que contiene el Acuerdo de Concejo en el que se formaliza la nominación del representante de la Mayoría, Minoría, Institución y/o de los Pequeños Comerciantes o Productores, según sea el caso, para su inscripción en forma inmediata en el Registro Público. Dicha copia certificada notarial constituye título suficiente para su inscripción en el registro respectivo, no requiriéndose documentación adicional. En el caso que la UAI haya formulado observaciones, la Gerencia Mancomunada comunicará en el plazo de un (1) día hábil a la entidad designante, para que proceda a realizar una nueva designación. La entidad designante no puede contradecir las conclusiones contenidas en el informe de la UAI, debiendo proceder conforme a ellas, bajo responsabilidad.

Que, mediante la Carta N° 0146-2025-CMI/GMA, de fecha 07 de abril del 2025, la Gerencia Mancomunada de la Caja Municipal de Ica, hace llegar observaciones a las Actas de Nominación de los Directores Representantes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



de la Mayoría del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, señores: FRANCISCO MIGUEL SALINAS TALAVERA y JULIO CÉSAR OCHOA MALDONADO, debido a que no se hace referencia al periodo de nominación de ambos directores, con indicación expresa de la fecha de inicio y la fecha fin, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento, corresponde que el Concejo Municipal de Ica, proceda en sesión a formalizar la nominación del los directores designados, señalando expresamente que el periodo de nominación será desde el día siguiente de la fecha de la sesión de concejo, hasta el mismo día del mismo mes del tercer (3er) año siguiente, por lo que corresponde atender a lo solicitado por la Caja Municipal de Ica.

De conformidad a lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones contenidas por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril del 2025, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR los Acuerdos de Concejo, contenidos en las Actas de las Sesiones de fecha: 09 de enero del 2025 y 17 de febrero del 2025, precisando los periodos de nominación de los Directores Representantes de la **MAYORÍA** del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, señores: **FRANCISCO MIGUEL SALINAS TALAVERA** y **JULIO CÉSAR OCHOA MALDONADO**, debido a que no se hace referencia al periodo de nominación de ambos directores, con indicación expresa de la fecha de inicio y la fecha de finalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ANOTAR en el Libro de Actas de la Sesiones de Concejo de la Municipalidad Provincial de Ica, que el señor: **FRANCISCO MIGUEL SALINAS TALAVERA**, identificado con DNI N° 09398750, director representante de la Mayoría del Concejo Municipal de Ica, ante a Caja Municipal de Ica, tiene un periodo de duración que se inicia el 10 de enero del 2025, y culminará el 10 de enero del 2028.

ARTÍCULO TERCERO.- ANOTAR en el Libro de Actas de la Sesiones de Concejo de la Municipalidad Provincial de Ica, que el señor: **JULIO CÉSAR OCHOA MALDONADO**, identificado con DNI N° 21560136, director representante de la Mayoría del Concejo Municipal de Ica, ante a Caja Municipal de Ica, tiene un periodo de duración que se inicia el 18 de febrero del 2025 y culminará el 18 de febrero del 2028.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Mancomunada de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A., cursando copia certificada notarialmente del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo, que aclara el periodo de duración de ambos directores representantes de la Mayoría del Concejo Municipal de Ica, para su inscripción en forma inmediata en el Registro Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, así como a la Sala de Regidores, con las formalidades previstas en la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que Gerencia de Administración, por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática publique el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE